



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° **2387**

BUENOS AIRES, 25 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-022262-10-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GERARDO RAMON Y CIA S.A.C.I.C. solicita la cancelación del Certificado N° 33.824, correspondiente a la especialidad medicinal BEXOPIRONA 2.500 Y BEXOPIRONA 5000 (COMPRIMIDOS).

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8° ,
Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que a fs. 191 obra el informe técnico favorable del Departamento de Registro.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

jm



DISPOSICIÓN N° **2387**

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase del Certificado N° 33.824, correspondiente a la especialidad medicinal BEXOPIRONA 2.500 Y BEXOPIRONA 5000 (COMPRIMIDOS), propiedad de la firma GERARDO RAMON Y CIA S.A.I.C., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-022262-10-4

DISPOSICIÓN N°: **2387**

CC

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.